



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Proveído N°1164-Alcaldía, el Informe N° 900-2024-GM-A/MDS, el Informe Legal N°414-2024-OGAJ/GM/MDS, el Informe N° 1398-2024-GDTI-GM/MDS, Informe N° 464-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, Informe N° 225-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe Técnico N° 07-2024-HJAV/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización mediante acuerdo de Concejo al Sr. Alcalde a realizar la solicitud de Afectación en uso a Título gratuito y a plazo indeterminado ante la SBN a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, respecto del polígono que compromete las partidas registrales N° 11033984 Y 11033985;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Ley N° 31560, Ley que otorga Funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de propiedad informal, en su artículo 73, literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de organización del espacio físico- Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, referido a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles, de las Entidades Públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, según el Convenio sobre Delegación de Facultades para el saneamiento de la Propiedad suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Samegua suscrito con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos programas Municipales de Vivienda, asimismo, la MDS pueda dictar las disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal;

Que, mediante Informe N° 225-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 17 de octubre del presente, el Mg. Cs Arq. Jorge Zegarra Alvarado, presenta el informe Técnico N° 07-2024-HJAV/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización mediante Acuerdo de Concejo al Sr. Alcalde a realizar la solicitud de afectación en uso a título gratuito y a plazo indeterminado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, respecto del polígono que compromete las Partidas Registrales N° 11033984 y 11033985, con un área de 4063.58 m²;

Que, con informe N.º 1398-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe N°464-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, sobre AUTORIZACIÓN para solicitar afectación en uso a título gratuito y a plazo indeterminado ante la SBN a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, para el Plan conceptual de inversión "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales de la unidad operativa del servicio de maquinaria distrito de Samegua de la provincia de mariscal nieto del Departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe Legal N.º 414-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 24 de octubre del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE a efectuar la solicitud de afectación en uso a título gratuito y a plazo indeterminado ante la SBN, en el polígono de las partidas registrales N° 11033984 y 11033985 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, con Informe N° 900-2024-GM-A/MDS, de fecha 28 de octubre del presente, se remite el informe legal con opinión favorable, por lo que mediante Proveído N.º 1164 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

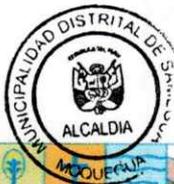
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la presentación de solicitud de AFECTACIÓN EN USO a título gratuito y a plazo indeterminado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, respecto del polígono que compromete las Partidas Registrales N° 11033984 y 11033985, con un área de 4063.58 m², predio ubicado en comité 12 frente al Reservorio R-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE